

Lineamientos para las playas

Algunas playas ya se encuentran abiertas en Rhode Island, y otras se abrirán dentro de poco. De acuerdo con las regulaciones de emergencia del Departamento de Salud de Rhode Island (RIDOH, por sus siglas en inglés), los propietarios/operadores de las playas deberán preparar e implementar un [Plan de Control de COVID-19](#). En la página web de la reapertura de Rhode Island, [ReopeningRI.com](#), se encuentran una lista de verificación y una plantilla para tal fin. Las regulaciones de emergencia del RIDOH se pueden encontrar [aquí](#). El estado preparó un [documento de lineamientos](#) para ayudar a las organizaciones a cumplir con los requisitos descritos en estas regulaciones del RIDOH. Las playas deberán cumplir con las normas del RIDOH y con las [órdenes ejecutivas vigentes](#). Las playas también deberán cumplir con los lineamientos emitidos por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) para los sectores de parques y recreación, que se pueden encontrar [aquí](#).

Los siguientes lineamientos resumen los pasos **adicionales** que Rhode Island requiere que sigan tanto los propietarios/operadores de las playas como los visitantes.

Si tiene alguna pregunta sobre estos lineamientos, sírvase enviar un mensaje por correo electrónico a Rlparks@dem.ri.gov. Si tiene alguna pregunta sobre la calidad del agua y los problemas de salud relacionados con las playas en cuanto a la enfermedad del COVID-19, comuníquese con Sherry Poucher, enviando un correo electrónico a sherry.poucher@health.ri.gov.

Operaciones:

- **Distanciamiento físico:** Para mantener una distancia adecuada, los visitantes de las playas se registrarán por las limitaciones establecidas por el RIDOH y los lineamientos de [ReopeningRI.com](#) en cuanto al tamaño de los grupos, y los grupos deberán mantener una distancia entre sí de al menos 6 pies (2 metros). También se deberá exigir a los visitantes que, siempre que sea posible, se mantengan distanciados físicamente al nadar o mientras realizan otras actividades acuáticas.
- **Capacidad:** Para cumplir con los lineamientos del distanciamiento físico, los propietarios u operadores de las playas deberán determinar el número máximo de visitantes que pueden ingresar a la vez. Los propietarios/operadores de las playas pueden:
 - Limitar el número de pases que vendan para entrar a la playa, tanto los pases de temporada como los pases diarios
 - Reducir el número de puestos de estacionamiento o de puntos de acceso
 - Requerir puntos separados de salida y entrada
 - Cerrar al público ciertas áreas de la playa, el lago o la costa, según sea necesario
- La metodología que se utilice para determinar el número máximo de visitantes y el límite de capacidad podría incluir observaciones visuales, ingeniería y tecnología como estudios de medición o técnicas de superposición de un Sistema de Información Geográfica (SIG). En el caso de las playas marinas, se deberán tener en cuenta las mareas altas al momento de determinar los límites de capacidad.

REOPENING RI

- **Cuarentena:** A los visitantes provenientes de otro estado se les deberá informar acerca de las [órdenes ejecutivas](#) vigentes relacionadas con los viajeros de fuera del estado y los requisitos de cuarentena, a través de mensajes visuales que incluyan, entre otros, señalización en las entradas de las playas y referencias a las órdenes ejecutivas en los sitios web de las playas.
- **Venta de alimentos y bebidas:** Todas las ventas de alimentos y bebidas deberán seguir las órdenes ejecutivas, regulaciones y/o lineamientos más recientes relacionados con los restaurantes.
- **Cubiertas faciales:** De acuerdo con las regulaciones del RIDOH y de la [orden ejecutiva 20-30](#), se requiere que todas las personas (tanto empleados como visitantes) utilicen cubiertas faciales cuando se encuentren en las áreas donde sea común congregarse. Estas áreas incluyen, entre otras, los malecones (“*boardwalks*”), los baños, los vestuarios y los puestos de comida. No deberán usarse cubiertas faciales en el agua.
- **Procedimientos de limpieza:** Las áreas públicas (incluso, entre otras, los puntos de alto contacto, los rieles y pasamanos, los bebederos y los baños) se limpiarán de acuerdo con las regulaciones del RIDOH, así como con los [lineamientos emitidos por los CDC](#).
- **Servicio al cliente:** Los empleados y concesionarios deberán lavarse y desinfectarse las manos rutinariamente. Los empleados y concesionarios cuyos cargos requieran contacto directo con los clientes deberán usar guantes sólo si normalmente se requiere que lo hagan.
- **Salvavidas (si se aplica):**
 - Los salvavidas evitarán sentarse juntos en los puestos de salvavidas.
 - Los visitantes, amigos y socorristas fuera de servicio no deberán estar a menos de 6 pies (2 metros) de los puestos de salvavidas. Los operadores deberán delinear una línea de exclusión utilizando conos o cuerdas.
 - Los salvavidas deberán usar mascarillas y guantes cuando traten con el público; esto incluye primeros auxilios, búsqueda de niños extraviados, asistencia a personas discapacitadas y cualquier otro tipo de contacto cercano con los visitantes.
 - En caso de que se presente la necesidad de un rescate acuático, los salvavidas que entren al agua no deberán usar mascarillas. Los socorristas secundarios deberán usar mascarillas y guantes y hacerse cargo tan pronto como los guardias de rescate regresen a la costa.
 - Las máscaras con válvula y bolsa expandible (BVM, por sus siglas en inglés) serán la única forma aceptable de administrar respiración artificial de rescate.
 - Los equipos de salvavidas que no estén asignados a un socorrista individual, incluso, entre otros, la silla del salvavidas, la boya y la tabla de rescate, el botiquín de primeros auxilios, las tablas de surf, el bote, los remos y las banderas, deberán desinfectarse después de cada uso, entre los cambios de turno, y al final del día.
- Favor ver también los [lineamientos de certificación de los salvavidas](#).
- **Actividades y alquiler de equipos acuáticos:** Los operadores que ofrecen lecciones en el agua o alquiler de equipos acuáticos, ya sea directamente o a través de un proveedor, deberán garantizar que se sigan los lineamientos del distanciamiento físico y del uso de cubiertas faciales, o deberán considerar eliminar dicha actividad. No se recomienda usar cubiertas faciales en el agua. Los equipos que se presten o alquilen a los visitantes (tales como canoas, kayaks, tablas de surf, sillas de playa y sombrillas) deberán desinfectarse entre un uso y otro.
- **Tarifas y pases para entrar a la playa:** Los operadores de las playas deberán ofrecer ventas por Internet de los pases para entrar a la playa, u ofrecer quioscos de pago automatizado en las

REOPENING RI

entradas de las instalaciones, a fin de promover las transacciones sin dinero en efectivo y eliminar la necesidad de usar recibos impresos. Los propietarios/operadores deberán comunicar la disponibilidad de dichas opciones en sus canales de las redes sociales y en sus sitios web.

reopeningri.com | health.ri.gov/covid

An official publication of the State of Rhode Island



**RHODE
ISLAND**